

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05368-31-89-001-**2023-00116-00**
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: LUIS ALBERTO VILLADA FRANCO
ASUNTO: INCORPORA OFICIO ORIP PERFECCIONAMIENTO
MEDIDA CAUTELAR, SE TIENE SUSTITUTO DEL
EJECUTADO Y SE ABSTIENE DE DAR TRÁMITE A
SOLICITUD.

Auto Sustanciación No: 229

Ordénesse incorporar el oficio ORIP 14 N° SNR2023IE-114 del 01 de noviembre de 2023, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, donde informan sobre la efectividad de la medida cautelar frente al bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 014-13157; aclarando, en todo caso, que en la actualidad el inmueble ya no pertenece al señor LUIS ALBERTO VILLADA FRANCO, sino, al señor WILSON DE JESÚS ZAPATA HERNÁNDEZ.

Póngase en conocimiento dicha información a los interesados para lo que estimen pertinente.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso, téngase como **SUSTITUTO**, en la presente demanda, al señor **WILSON DE JESÚS ZAPATA HERNÁNDEZ**, por lo tanto, se ordena notificarle a este el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, con la demanda y sus anexos; haciéndosele saber que cuenta cinco (5) días para pagar la obligación (artículo 431 C.G.P.) o diez (10) días para proponer excepciones (artículo 442 ibídem), términos que correrán conjuntamente. Se deberá allegar al despacho la constancia del envío de la notificación, para la respectiva contabilización de los términos legales.

Se **REQUIERE** al ejecutante, para que en el término de **diez (10) días**, aporte la dirección y el correo electrónico del sustituto, donde deba recibir notificaciones del auto que libró mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior, el Despacho se **ABSTENDRÁ** de darle trámite a la solicitud del ejecutante, en el sentido de oficiar a COOSALUD en aras de

conocer la dirección del ejecutado inicial, señor LUIS ALBERTO VILLADA FRANCO.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCIA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # **106** fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE JERICÓ - ANTIOQUIA el día **16** del mes de **NOVIEMBRE** de **2023** a las 8:00 A.M.

Secretario

